



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2024-MDK/A

Kañaris, 22 de octubre de 2024



Lic. Antonio Ventura Lizana político
luchador social 3 veces alcalde,
promovió eficazmente el desarrollo
del distrito, considerado el mejor alcalde

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
REGION DE LAMBAYEQUE**



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

VISTO:

El Informe N°171-2024-MDK/AL de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra - Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N°014.01-2024-MDK/RR.HH de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°16.1-2024-MDK/SCI de fecha 11 de abril de 2024 emitido por responsable del Sistema de Control Interno de la Municipalidad respecto a la Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Kañaris; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En mérito, a la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, su artículo 13 dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual

E-mail: mesadepartesmmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO

MUNICÍPIO DISTRIAL DE KANARIS

R.R.: H.H.

RECIBIDO

FECHA: 25-10-2024

HORA: 2153 PM

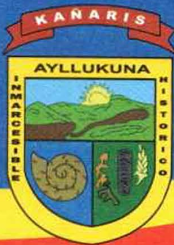
EXP. SISOEDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin



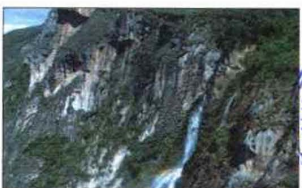
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovié eficaamente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas, señala que se constituye como un instrumento fundamental que permitirá incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de las brechas respecto al cumplimiento de las metas de nuestros servidores/as, a fin de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as;

Que, con Informe N°16.1-2024-MDK/SCI de fecha 11 de abril de 2024 emitido por responsable del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - 2024 de la Municipalidad Distrital de Kañaris, en cumplimiento de la Ley N°30057 con la finalidad de promover el desarrollo organizacional y reducir riesgos de corrupción y lograr mayor eficacia y eficiencia, en cumplimiento del marco normativo, adjuntando el Plan de Desarrollo de las Personas - 2024 (documento físico);

Que, con Informe N°014.01-2024-MDK/RR. HH de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - 2024 de la Municipalidad Distrital de Kañaris con el objetivo de fortalecer las competencias y capacidades de los servidores en contribución de a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, alcanzando los objetivos institucionales;

Que, con Informe N°171-2024-MDK/AL de fecha 22 de octubre de 2024 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra - Asesor Legal Externo de la Municipalidad respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2024 de la Municipalidad Distrital de Kañaris, emite opinión legal, indicando que dicho instrumento de gestión está conforme y en concordancia con las normas legales vigentes;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - 2024 de la Municipalidad Distrital de Kañaris, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com